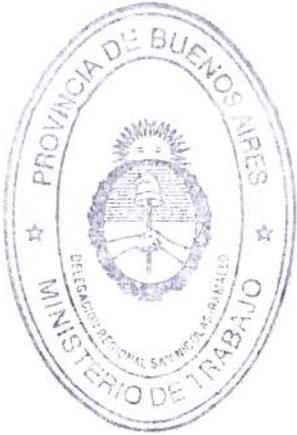


2542-9292/12



En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 25 días del mes de Marzo de 2025, siendo las 10.30 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires - Delegación San Nicolás - Ramallo, por la parte sindical, el **SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SGYMGMRA)**, representada en este acto por el Sr. Daniel Lewicki, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Dante Vico en su carácter de Delegado Regional, el Sr. Marcelo Retamar en su carácter de Delegado Regional y por la parte empresaria, **COMPañÍA ARGENTINA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.**, representada por su Apoderado Gabriel Alejandro Marianetti, con domicilio en Román Subiza 1351, San Nicolás, **PTP WARRANT S.A.**, representada por su Apoderado Juan Re, con domicilio en calle de la nación 340, San Nicolás, **TERMINALES Y SERVICIOS S.A.** representada por su apoderado Dr. Guillermo O. Barroso, con domicilio en calle Bogado nº 55, San Nicolás, como así también las empresas vinculadas a la actividad portuaria que se adhieran al presente acuerdo (en adelante "LAS EMPRESAS"), se formaliza el presente acuerdo:

Abierto el acto por el funcionario actuante, luego de las intensas tratativas mantenidas, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERO: Considerando las actuales condiciones económicas del país, acuerdan por medio del presente, un aumento del cuatro por ciento (4%) tanto para el personal efectivo como para el personal eventual, el que se calculará sobre las escalas salariales vigentes al 01 de Marzo de 2025 de los básicos del convenio colectivo mencionado, conforme el ANEXO I del presente acuerdo y que se implementará a partir de Abril de 2025. Un segundo aumento del tres por ciento (3%) tanto para el personal efectivo como para el personal eventual, el que se calculará sobre las escalas salariales vigentes al 01 de Abril de 2025 de los básicos del convenio colectivo mencionado, conforme el ANEXO II del presente acuerdo y que se implementará a partir de Mayo de 2025. Y un tercer y último aumento del tres por ciento (3%) tanto para el personal efectivo como para el personal eventual, el que se calculará sobre las escalas salariales vigentes al 01 de Mayo de 2025 de los básicos del convenio colectivo mencionado, conforme el ANEXO III del presente acuerdo y que se implementará a partir de Junio de 2025.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en caso de deteriorarse en forma pronunciada la situación económica del país, se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de las empresas y de sus trabajadores

TERCERO: Las partes dejan expresamente aclarado que todos los términos y condiciones pactados en el Convenio Colectivo suscripto por las partes el 01 de Septiembre de 2011 en el Ministerio de Trabajo de la Nación, están y continúan plenamente vigentes y son ratificados por las partes en todos sus términos, salvo las modificaciones que son convenidas en este acuerdo.

CUARTO Los firmantes solicitan al funcionario actuante, la correspondiente homologación de la presente acta acuerdo por la autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Sin más, a las 11:30 horas se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí que CERTIFICO.

MARCELO RETAMAR
S. GUINCHEROS
DELEGADO REGIONAL

Lewicki
Adjunto

SGYMGMRA

CASPORT S.A.
Gabriel Marianetti
Apoderado

Daniel
Secretario





[Handwritten signature]
PTP WARRANT SA
Juan Re
Apoderado

[Handwritten signature]
TERMINALES Y SERV.
Guillermo Barroso
Apoderado

[Large handwritten signature]

MISQUEL A. SU... S
ADMINISTRATIV...